

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 04 OCT 2024
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA n.º 38/2024
ÓRDEN DE COMPRA n.º 91/2024
CATÁLOGO ELECTRÓNICO n.º 004/2024

COMPRA POR CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD, AÑO 2024

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador Centro, a las once horas, del día dos de octubre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número GT-UMET-SDC11-015-2024, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico, en la que se requirió la COMPRA POR CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS y después de haber realizado el proceso de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, n.º CE-004/2024, denominado "COMPRA POR CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD, AÑO 2024", resultó adjudicada la empresa MEDICALD INVERSIONES, S.A de C.V., por el monto de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 25,773.60), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA),
- II. Que según nota de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, la contratista "MEDICALD INVERSIONES, S.A. de C.V.", a través del

Representante Legal, solicitó prórroga hasta el veintisiete de septiembre del presente año, en el plazo de entrega para la orden de compra número noventa y uno/ dos mil veinticuatro; debido a que el fabricante Internacional Farmacéutica, S. A. de C.V., notificó que por la celebración de la independencia del día dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en la ciudad de México le ocasionó un retraso significativo en el envío de la mercadería, del proceso denominado: CATÁLOGO ELECTRÓNICO, n.º CE-004/2024, "COMPRA POR



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD, AÑO 2024"; así mismo expresa su disponibilidad de mantener las mismas condiciones establecidas en la orden de compra relacionada.

- III. Que mediante oficio con referencia: GT-UMET-M01-384-2024, de fecha veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, la licenciada Katherin Judith Abarca Mejía, administradora de la Orden de Compra n.º 91/2024; solicitó realizar modificativa al proceso denominado "COMPRA POR CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD, AÑO 2024", donde establece que la contratista MEDICALD INVERSIONES, S.A. de C.V., ha solicitado una prórroga de cinco días, ya que la entrega inicial era el veintidós de septiembre del presente año, pero debido a que el fabricante Internacional Farmacéutica, S. A. de C.V., notificó que por la celebración de la independencia del día dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en la ciudad de México le ocasionó un retraso significativo en el envío de la mercadería, por lo que la fecha de entrega será el veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro; del proceso: CATÁLOGO ELECTRÓNICO n.º CE-004/2024, de conformidad al artículo 158 de La Ley de Compras Públicas.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-M01-345-2024, recibido en la gerencia legal en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro; la licenciada Ligia Torrellas Majano, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remitió solicitud de modificativa de prórroga en el plazo de entrega de la Orden de Compra n.º 91/2024, del proceso: CATÁLOGO ELECTRÓNICO n.º CE-004/2024.
- V. Que conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando nota emitida por la contratista, en la que solicitó prórroga en el plazo de entrega de la Orden de Compra n.º 91/2024, del proceso: CATÁLOGO ELECTRÓNICO n.º CE-004/2024; y nota emitida



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

por la administradora de la Orden de Compra n.º 91/2024, aceptando la prórroga en el plazo de entrega.

- VI. Que en sesión ordinaria del consejo directivo número CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, del día dos de octubre de dos mil veinticuatro, se desarrolló el punto de acta número DOCE, en el cual el consejo directivo de Fosalud aprobó en forma unánime la prórroga en el plazo de entrega, del proceso denominado "COMPRA POR CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD, AÑO 2024" conforme a lo solicitado

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas - que establece: "*Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador de contrato...*" - **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - Fosalud, - RESUELVE:**

1. **PRORROGAR**, el plazo de entrega de las orden de compra n.º 91/2024, del proceso denominado: CATÁLOGO ELECTRÓNICO, n.º CE-004/2024, "COMPRA POR CATÁLOGO DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD, AÑO 2024", de la siguiente manera:

Fecha original establecida para la entrega según orden de compra	Fecha establecida para la entrega según modificativa
22 de septiembre de 2024	27 de septiembre de 2024

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en las Órdenes respectivas y deberán



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

cumplirse a cabalidad para la presente resolución modificativa de prórroga de plazo de la Orden de Compra.

3. GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Públicas de Fosalud para que, de conformidad a la LCP, proceda a hacer las notificaciones, y la formalización de la modificativa a las Órdenes de Compra respectivas, de acuerdo al artículo 158 de la LCP.

COMUNÍQUESE.



DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO SOLIDARIO
PARA LA SALUD (FOSALUD)